



# MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

"Capital del Lago"

R.U.C. 800.139.61-5- B° Fracción Oleary II Ruta Nacional Py N° 2 Km 249°

E mail: [municipalidadoleary@hotmail.com](mailto:municipalidadoleary@hotmail.com)

☎(0674) 20097 - Alto Paraná - Paraguay



## RESOLUCIÓN IM N° 541/2025

**POR LA QUE SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° 12/2025 PARA "CONSTRUCCION DE COCINA- DEPOSITO EN LA ESC. BAS. N° 2699 NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Y CONSTRUCCION DE COCINA - DEPOSITO EN LA ESC. BAS. N° 5474 SAN VICENTE FERRER", EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN MCN N° 12/2025.**

Juan E. O'Leary, 22 de mayo de 2025

**VISTO:** El expediente de solicitud de modificación del Contrato N° 12/2025 elevado por el administrador de contrato en el marco de la ejecución de la **CONTRATACIÓN POR MCN N° 12/2025- PARA "CONSTRUCCION DE COCINA- DEPOSITO EN LA ESC. BAS. N° 2699 NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO Y CONSTRUCCION DE COCINA - DEPOSITO EN LA ESC. BAS. N° 5474 SAN VICENTE FERRER"**; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) informó sobre la existencia de un error involuntario en Clausula SUSCRIPCION, solicitando su corrección formal mediante la suscripción de una adenda al contrato original.

Que, en atención a dicha solicitud, el Administrador del Contrato emitió el correspondiente Dictamen Técnico-Legal, en el cual expresó que dicho error, si bien no afecta las condiciones técnicas ni contractuales sustanciales del contrato, sí requiere ser corregido formalmente a través de un convenio modificatorio, con el objeto de garantizar la coherencia interna del documento contractual y permitir su correcta ejecución conforme a los principios de legalidad, transparencia y eficiencia.

Que, el citado dictamen concluye que se encuentran reunidos los requisitos técnicos y legales exigidos por la normativa vigente para proceder a la modificación del Contrato N° 12/2025, en los términos planteados por la Unidad Operativa de Contrataciones.

Que el Art. 67 de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" reza: "...Las modificaciones realizadas a los contratos, de manera unilateral o por acuerdo de partes, deberán ser formalizadas por escrito, previa autorización por acto administrativo basado en un dictamen fundado del administrador de Contrato. Las modificaciones deberán ser suscritas por la máxima autoridad".

El Art. 109 del Decreto N° 2264/2024 "QUE REGLAMENTA LA Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" establece: *Los convenios modificatorios se llevarán a cabo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. La DNCP podrá establecer reglas y criterios para la suscripción de convenios modificatorios, con sujeción a lo previsto en la Ley*".





# MUNICIPALIDAD DE JUAN E. O'LEARY

"Capital del Lago"

R.U.C. 800.139.61-5- B° Fraccion Oleary II Ruta Nacional Py N° 2 Km 249"

E mail: [municipalidadoleary@hotmail.com](mailto:municipalidadoleary@hotmail.com)

☎(0674) 20097 - Alto Paraná - Paraguay



Que, en virtud de todo lo expuesto y con base en las recomendaciones técnicas y legales recibidas, el Ejecutivo Municipal considera procedente autorizar la modificación solicitada, con el objetivo de garantizar la coherencia del contrato y viabilizar su adecuada ejecución administrativa y financiera.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE JUAN E O'LEARY RESUELVE:**

**Art. 1º) AUTORIZAR** la formalización de un Convenio Modificatorio de Contrato N° 12/2025, derivado de la MCN N° 12/2025; suscrito con la firma **OSCAR BERNARDO BENITEZ MOLAS**, nombre de fantasía **REAL CONSTRUCCIONES**, con RUC N° 2237179-6 representado para este acto por el señor **OSCAR BERNARDO BENITEZ MOLAS**, con cédula de identidad N° 2.237.179, en los términos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

**Art. 2º) DISPONER** consecuentemente la modificación del Contrato N° 12/2025 en la Cláusula **SUSCRIPCION** que deberá instrumentarse mediante Adenda N° 01.

**Art. 3º) COMUNICAR** a la firma Provedora, y a quienes corresponda y cumplido, archivar.-



Abg. **EDGAR PICO ESQUIVEL**  
Secretario General



**OSCAR BERNARDO ACOSTA**  
Intendente Municipal